

ACTA N° 018/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en décimo séptima sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg.— Se encuentra ausente la concejal Lilian Mabel Vega, con aviso.- Preside la sesión el concejal Santiago Marrodán.- *Presidencia:* “Quiero Informar la ausencia de la concejal Lilian Mabel Vega, con aviso por cuestiones particular, y que oficiará como secretaria general la señora Irma Paz”.- Se inicia la Sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Fabián Vera.- -- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 017/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día dieciocho del mes de julio del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.-- Resultando Aprobado por unanimidad de presentes el Acta N° 017/2023, de la Sesión Ordinaria.-----

PETICIONES PARTICULARES: -----

EXPTE N° 182/2023 –Vecinos de Villa Erasmie: Manifiestan desacuerdo sobre la modificación del sentido de circulación de calle Rioja.- Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 184/2023 – Sr. Kunz Fabián – Solicita modificar el retiro de línea municipal propiedad del Sr.Tamis, Alberto Martín. Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 185/2023 – Sra. Mónica y Mirta De Los Santos: Solicitan fraccionamiento inmueble de su propiedad. Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 188/2023 – Sra. Valesa Morgenstern – Solicita Fraccionamiento por vía de excepción.-- Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.- -----

-EXPTE N° 179/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva Proyecto de Ordenanza de señalización, demarcación y horarios de estacionamiento reservado.- Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 180/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del Sr. Szymczak Juan.- Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 181/2023_–Departamento Ejecutivo- Eleva Solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad del Sr. Weber Walter.- Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 183/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva Proyecto de Ordenanza estableciendo espacios reservados frente a Hoteles.- Pasa a la comisión de Obras Pública, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 186/2023 – Bloque Para Adelante: Proyecto de Resolución – Solicita otorgamiento de subsidio no remunerativo al Sr. Luis Alberto Márquez para gira artística. – Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-- EXPTE N° 187/2023 – Departamento Ejecutivo – Eleva Resolución N° 1466, actualizando valor Unidad Tributaria.- *Concejal Vera:* “ Solicita el tratamiento sobre tablas y luego un cuarto intermedio para el tratamiento del mismo.- *Presidencia:* Pone a consideración la

moción del concejal Vera de pasar a un cuarto intermedio.- Resultando aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Se pasa a un cuarto intermedio.-----
-Luego del cuarto intermedio, se reanuda la sesión.—*Secretaria lee*: “EXPTE N° 187/2023 – Departamento Ejecutivo – Eleva Resolución N° 1466, Actualizando valor Unidad Tributaria: CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, presenta la necesidad de actualizar el monto en concepto de Unidad Tributaria, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3175 sancionada por este Cuerpo Deliberativo; QUE, la misma establece en su CAPÍTULO I, Artículo 2°, que la actualización es de manera semestral de acuerdo al “Índice de Precios al Consumidor” acumulado y publicado por el I.N.D.E.C. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) y ad Referéndum del Concejo Deliberante; QUE, la Unidad Tributaria resultante deberá redondearse en múltiplo de diez siempre en beneficio del contribuyente y dicha actualización se aplicará el mes inmediato siguiente a la publicación de dicho índice, no siendo ésta retroactiva; QUE, del informe elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), la Variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a Junio de 2023 es de 50,7%; QUE, En virtud de ello, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, ORDENANZA Artículo 1º: FÍJASE a partir del 01/08/2023, el valor de la U.T. “Unidad Tributaria” establecida en la ORDENANZA N° 3175 “Ordenanza General Tarifaria 2023” en Pesos: Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00).- Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Firman los concejales Marcelo Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Marcelo Sedoff , Juan Carlos Rossberg”.— *Presidencia* somete a votación, resultando Aprobado por mayoría.- *Concejal Frontini*: “Nuestro voto como bloque es negativo, por dos motivos, en primer lugar porque se presenta sobre tablas sin haberlo tratado en comisión, un tema tan importante, si este tema debe ser aprobado el 1ro de agosto, considero que es un expediente que debió haberse presentado en el mes de junio, a principio de julio para que lo podamos tratar en comisión. En segundo lugar nos consideramos una falta de respeto, presentarlo sobre tablas un tema que va a involucrar a toda la ciudadanía, en segundo lugar, el año anterior nosotros hemos votado negativo porque lo hemos tratado a la Ordenanza General Tarifaria, así que por ese motivo también lo vamos a votar negativo.- Gracias señor Presidente”.—*Presidencia*: “Gracias concejal Frontini.—Cabe destacar que este Expediente entra el día 25 del 07 y teniendo en cuenta que es un pedido de aumento de la unidad tributaria y que en este momento, está afuera de la Ordenanza General Tarifaria, pienso de que se podía haber tratado únicamente este punto, pero, todo lo que sucede en este momento, sucedió hasta ahora, en éstos cuatro años, es legal; o sea si nosotros podemos traer al recinto un expediente y tratarlo sobre tablas, estamos haciendo lo que el reglamento nos permite, así que eso no nos pone en un lugar diferente”. Pide la palabra, la concejal Kudelko. *Presidencia*: “Esta bien, ya lo contesté, era solamente aclararle de que eso, que no estamos haciendo nada fuera de lugar usted puede traer un expediente y pedirlo sobre tablas... Interrumpe concejal *Frontini*: “Nunca dije eso, que esta fuera de la Ley”.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.- -----

EXPTE N° 045/2023 – Bloques Todos por Nuestra Ciudad.- Proyecto de Comunicación.-Obras de asfalto en calle Tinogasta.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante: la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Todos por Nuestra Ciudad presenta Proyecto de Comunicación solicitando obras de asfalto en calle Tinogasta de nuestra ciudad; QUE, éste pedido tiene fundamento en que la Calle Tinogasta en su tramo comprendido entre calles Rauch y Puerto Madryn posee empedrado y no asfaltado, debiéndose destacar que con la ejecución de la citada obra se lograría descongestionar la calle Günther; razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: *“Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante obras de asfaltado sobre calle Tinogasta de nuestra Ciudad”*.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladys Mabel Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.—*Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente, Comunicación.---

EXPTE N° 047/2023 – Bloques Todos por Nuestra Ciudad.- Proyecto de Comunicación.- Construcción de reductor de velocidad en calle Günther.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Todos por nuestra Ciudad presenta proyecto para la construcción de reductor de velocidad en calle Günther, que dicho pedido tiene fundamento en que la Calle Günther es muy transitada por vehículos que atraviesan la misma a gran velocidad, cabe destacar que la citada zona está compuesta por grandes barrios, como Yerbal Viejo, Barrio Docente y Barrio Günther en su totalidad, hay escuelas e iglesias, comercios, que hacen que la circulación sea aún más densa. Además, la calle Günther es un medio de acceso a la Avenida Beltrame y una salida rápida a la ruta N° 14, que éste pedido es en aras de priorizar siempre la seguridad de los vecinos y peatones que transitan por el lugar, razón por la cual debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- *Demarcación de sendas peatonales;*Pintado de cordón en las esquinas (de color amarillo) delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse;*Colocación de cartelería indicando las velocidades máximas de circulación; *Construcción de reductor de velocidad “tipo pianito” sobre calle Günther intersección con calle V. Marambio, señalado con su respectivo cartel; *Construcción de reductor de velocidad “tipo pianito” sobre calle Günther, casi intersección con calle Puerto Belgrano, señalado con sus respectivos carteles.- ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptas en el artículo 1 de la presente Ordenanza. – ARTÍCULO 3: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales:

Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladys Mabel Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.—*Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.- EXPTE N° 129/2023 – Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de comunicación- Solicita colocación de contenedor de basura en calle código 792 esquina código 315 - Barrio Londín.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante: la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, Que, ante el pedido de los vecinos solicitamos se coloque un contenedor de basura sobre calle Código 792 esquina calle código 315 del Barrio Londín de la ciudad de Oberá; Que, el camión recolector pasa por la mencionada calle, pero al no existir un contenedor los vecinos se ven obligados a depositar la basura sobre la calle mencionada; Que, al no contar con contenedores, perros y gatos rompen las bolsas esparciendo residuos en la esquina y llevándolos a otros sitios del barrio en cuestión; Que, se trata de un barrio en crecimiento poblacional donde se están realizando construcciones de viviendas y un complejo turístico por lo cual es relevante la colocación del contenedor para que los vecinos puedan depositar los desechos correspondientes; Que, esto evitará la acumulación de basura y/o desechos varios, que resulta antiestético y contraproducente debido a que permiten la proliferación de toda clase de alimañas causando la transmisión de enfermedades; Que, asimismo, es relevante velar por el cuidado de los ciudadanos y del medio ambiente; Que, como anexo único de la presente, adjuntamos fotografías de la calle y mapa con la ubicación en cuestión; razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Comunica: *“Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria que corresponda disponga la colocación de un contenedor de basura y/o basurero en la calle Código 792, esquina Código 315 del Barrio Londín de nuestra Ciudad”*.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladys Mabel Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.—*Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.--- EXPTE N° 136/2023 –Bloque Renovadores: Proyecto de Ordenanza - Modificación de la Ordenanza III N° 3 (antes ordenanza 41/91), sobre "Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad".- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERE Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, la Ciudad de Oberá cuenta con la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91), la cual regula la entrega de premios, diplomas al mérito y reconocimientos a vecinos destacados de nuestra ciudad; QUE, en el Capítulo IX reglamenta la entrega de reconocimientos al mérito por el servicio a la comunidad, los cuales son entregados a los alumnos que se hallan en pleno ejercicio de ser portadores de la enseña patria, a fin de alentarlos a continuar con su labor y su lucha por superarse cada día; QUE, sin embargo, no contempla todos los niveles obligatorios presentes en nuestra educación, e impone una fecha de notificación del abanderado al Concejo, la cual no coincide, y además es anterior, con las fechas en las cuales las Instituciones Educativas eligen a los portadores de

la enseña nacional; razón por la cual debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE el artículo N° 23 de la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91) sobre “Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad”, los que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 23.- Se otorga una distinción, por parte del Concejo Deliberante, a los alumnos abanderados portadores del estandarte nacional, de las Instituciones Educativas del nivel inicial, primario, secundario, en todas sus modalidades, Terciario, Universitario y Escuelas Especiales, de la ciudad de Oberá.”* ARTÍCULO 2: MODIFIQUESE el artículo N° 26 de la Ordenanza III – N° 3 (Antes Ordenanza 41/91) sobre “Reconocimiento al mérito por el servicio a la comunidad”, los que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 26.- El otorgamiento de tales distinciones solo se hará efectivo en aquellos casos en que las instituciones educativas envíen al Concejo Deliberante de Oberá una notificación mencionando los alumnos merecedores de tal reconocimiento, al comienzo del ciclo lectivo de cada año.”* ARTÍCULO 3: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman: Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.-- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 144/2023 –Departamento Ejecutivo - Eleva solicitud para autorizar apoyo económico, en el marco del Programa Promover Turismo Federal y Sostenible.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización para la disposición del apoyo económico otorgado a la Municipalidad de Oberá en el Marco del Programa Promover Turismo Federal y sostenible, convocatoria “Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos” de parte de la Secretaria de Promoción turística del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación; QUE, el referido apoyo económico asciende a la suma total de pesos cinco millones (5.000.000) y su objeto será financiar las obras del proyecto oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo, QUE, para todos los efectos, corresponde la aprobación de la mencionada solicitud. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza: ARTÍCULO 1º: APROBAR Y AUTORIZAR a la Municipalidad de Oberá a disponer del apoyo económico otorgado en el Marco del Programa Promover Turismo Federal y Sostenible, convocatoria “Proyectos para el fortalecimiento de destinos turísticos sostenibles y competitivos” de parte de la Secretaria de Promoción Turística del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por la suma total de Pesos Cinco Millones (5.000.000) destinados a financiar las obras del proyecto oportunamente presentado por el Departamento Ejecutivo .- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION : Firman los concejales Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.-- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 147/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva solicitud para evaluar tarifa actual de Transporte de Pasajeros.- *Secretaría*

lee: “Concejo Deliberante, la COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Área de Movilidad Urbana a fin de que se evalúe la actual tarifa comercial del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros; QUE, mediante estudios del Área de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Oberá, se pudo determinar que el aumento promedio de las erogaciones de mayor relevancia para el sistema de transporte ha superado los incrementos proyectados, en el periodo que va desde la última actualización de la tarifa comercial del transporte público urbano de pasajeros; QUE, teniendo en cuenta que desde esta última evaluación de los costos estimados han pasado 7 meses y la inflación ha sido superior a lo estimado mensualmente, resulta que hoy en día Oberá es el Municipio con el boleto más bajo de toda la provincia; QUE, según la proyección el índice inflacionario se irá incrementando mes a mes, por lo que resulta necesario y conveniente proceder a realizar un aumento escalonado en etapas hasta el mes de diciembre del 2023; QUE, teniendo en cuenta que es necesario para el Sistema De Transporte Urbano De Pasajeros de Oberá la actualización tarifaria y habiéndose cumplimentado con la instancia de Audiencia Pública la cual se llevó a cabo en los términos establecidos en la Ordenanza N° 2362, el día 24 de Julio del corriente año, garantizándose el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron, es que este Cuerpo Deliberativo resuelve aprobar un aumento escalonado de la tarifa comercial del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, con el compromiso de que las Empresas Prestatarias cumplimenten con los horarios establecidos para el correcto funcionamiento del servicio de transporte público urbano de pasajeros; por las razones expuestas debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Sanciona con Fuerza de ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: FIJASE la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala: A PARTIR DE DÍA MARTES 01 DE AGOSTO 2023

	01/08/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 90,00	\$ 120,00
Boleto Especial	\$ 110,00	\$ 140,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

A PARTIR DE DÍA DOMINGO 01 DE OCTUBRE 2023

	01/10/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 110,00	\$ 150,00
Boleto Especial	\$ 140,00	\$ 180,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

A PARTIR DE DÍA VIERNES 15 DE DICIEMBRE 2023

	15/12/2023	
	Con tarjeta/QR	Sin tarjeta/QR
Boleto Unico	\$ 150,00	\$ 200,00
Boleto Especial	\$ 180,00	\$ 230,00
Boleto Estudiantil	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 2454-2022	
Boleto para los adultos mayores en edad jubilatoria	Gratuito para los Usuarios conforme Ordenanza N° 3134-2022	

ARTÍCULO 2º: FIJASE el "boleto transbordo" cuyo valor será equivalente al 30% del boleto único electrónico para el segundo boleto, aplicado al concepto que corresponda, el cual estará condicionado a que se cumplan las condiciones del sistema electrónico de cobro. ARTÍCULO 3º: De forma.- Concejo Deliberante, Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA: Firman Concejales Santiago Marrodán Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.—*Presidencia*: "Somete a votación de los señores concejales, el dictamen de comisión".—Resultando Cinco Votos positivos: (Santiago Marrodán Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg)

Concejal Frontini: "Mi voto al aumento de la tarifa, es negativo. Porque no voy a apoyar un aumento cuando no están cuidando a los usuarios, no están cuidando a los obereños, el Ejecutivo Municipal no está cuidando a los obereños, está premiando a las empresas y no a los usuarios, el artículo 24 de la Ordenanza 3045, dice que se debe atender al mejoramiento y la eficiencia de los servicios a cargo de los concesionarios. En este momento el Servicio no es eficiente, el artículo 23 de la Carta Orgánica, dice que la Municipalidad garantiza la prestación de los servicios público de parte de los concesionarios, no se está garantizando el servicio público en su horario, en sus frecuencias; el artículo 79º dice que el Ejecutivo, debe ser en su carácter de policía, de contralor de los Servicios Públicos para que éstos funcionen. Control y cito: sobre la forma, eficiencia, regularidad del servicio público. ¿Les parece que se está cumpliendo?, no se está cumpliendo.- ¿Cómo voy a fundamentar mi voto negativo? Con los dieciocho oradores de la audiencia pública. Dieciocho representando a miles de usuarios, establecieron la deficiencia del servicio público en cuanto al cumplimiento del horario, en cuanto a la frecuencia, los alumnos no llegan a las escuelas en el horario correcto, los trabajadores no llegan a sus trabajos, pierden el presentismo que significa en algunos casos quince mil pesos mensuales por el llegar tarde; llegan tarde porque no tienen un servicio

urbano que les permita llegar a horario.- Pregunto: ¿Al Poder Ejecutivo, no le interesa la educación, no le interesa defender a los trabajadores? En éste caso ¿Por qué no establece su poder de Policía, haciendo cumplimentar los horarios que corresponden? Cinco días antes de la audiencia prometieron mejoras, el día 24 de julio llovían los reclamos respecto a la falta de cumplimiento en los horarios, prometen mejoras. Desde el 21 de diciembre del 2023, se estableció en una Ordenanza, la Ordenanza 3.180, la existencia del mismo boleto que se está prometiéndole hoy, el boleto de trasbordo, nunca se implementó; hay una Ordenanza desde el 21 de diciembre, que ordena, que se establezca el boleto de trasbordo, y no se establece, hoy: lo vuelven a prometer. Nuevamente: Boleto de Traslado, el 30% en el segundo boleto.- ¿Cómo vamos a creer que esta vez sí, van a establecer las mejoras; ¿cómo vamos a confiar de que va a haber realmente mejoras?, ¿Lo vamos a premiar con un aumento, estableciendo que van a prometer y prometen mejoras y no cumplieron con el boleto de trasbordo. No cumplen con los horarios. ¿Dónde el Poder Ejecutivo, establece su poder de policía y contralor? Exigiendo y estableciendo que se respete el derecho de los usuarios, a la educación de llegar a tiempo a sus horarios, a sus trabajos. Así que por éste motivo, nosotros, yo, personalmente, no voy a acompañar, no voy a premiar un aumento de boleto cuando... Un detalle más: se dice boleto sin tarjeta ciento veinte pesos, la mayor parte de las veces y quejas de los usuarios, no funciona el servicio de tarjeta. Entonces el boleto va a aumentar, de setenta pesos a ciento veinte pesos, porque se dijo, se iba a poner una cláusula, no existe en éste dictamen, se iba a poner una cláusula que si no había, no funcionaba la tarjeta, se iba a poner el valor del boleto sin tarjeta, no figura en éste dictamen, eso que hablamos en la reunión del martes pasado; volvemos a no cumplimentar lo que decimos. Así que nuestra propuesta es así como establecieron nueve oradores, primero muestren nos las mejoras y después acompañaremos el aumento.- Muchas gracias señor Presidente".—*Concejal Gazzo*: "Acompañando lo que dice la concejal Frontini, mi voto va a ser negativo, la prioridad nuestra tiene que ser los usuarios y quedó demostrado en la audiencia pública, cuál es la realidad de los usuarios. Como decimos nosotros ¿Por qué no mejoran el servicio y después tratamos el aumento, me parece que tiene que ser razonable, tampoco estoy de acuerdo con el aumento escalonado, condenando un precio a diciembre, que todavía no sabemos cuál va a ser la realidad de los sueldos de los contribuyentes. Y por último, no olvidemos que cuatro de cada diez argentinos están por debajo del nivel de pobreza.- Nada más".—*Concejal Sedoff*: "Yo, voy a adelantar mi abstención. Estoy de acuerdo con el aumento que realmente con la inflación es necesario, pero también es necesario que dentro de éstos aumentos escalonados hayan unas mayores exigencias hacia las Empresas. Yo había propuesto que se incorpore una cláusula, que sea una herramienta más para el Ejecutivo, para poder lograr que las empresas vayan optimizando el servicio paulatinamente y dentro de esa cláusula que diga que para acceder al próximo tramo de aumentos no tengan ninguna sanción; eso no sería reflejado en el dictamen final, por lo tanto, voy a abstenerme.- Gracias, señor Presidente".---*Presidencia*: "Quería aprobar el expediente sin ningún tipo de aclaración, pero como pidieron la palabra y afirmaron su voto negativo, entonces voy a dar los números correspondientes.- Por la afirmativa: son cinco votos: concejales: Santiago Marrodán Gladis Bangel, María Helena Kudelko, Fabián Vera y Juan Carlos

Rosberg.- Por la negativa: dos votos: concejales: Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo.- Por la abstención: concejal Marcelo Sedoff y recordamos que la concejal Lilian Vega está ausente con aviso.- Resultando Aprobado por mayoría, el presente dictamen de comisión.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Presidencia:* "Iba a dejar un comentario para el final, pero para que no quede descolgado con el expediente que acabamos de hablar, quiero dar mi opinión respecto al transporte y todo lo que se dijo acá, lo respeto a las opiniones, son concejales y representantes de la gente así que obviamente se lo toma como de esa manera, de esa forma, pero también el 90 % de los expositores de la audiencia pública, hablaron sobre las frecuencias y sobre los horarios, por eso la propuesta del concejal Sedoff, en su momento de lo que acaba de explicar de lo que el pretendiera, su opinión; no era una decisión de la comisión, pero sí teniendo en cuenta que el noventa por ciento de la gente se manifestó en la audiencia pública, fue lo que aclaramos ese articulado final donde decíamos que la condición era que cumplan con los horarios y las frecuencias. Así que eso era una aclaración nada más con respecto a eso. Y otra cosa que quiero aclarar es que cuando la concejal Frontini habla del boleto de trasbordo, a lo mejor hubiera sido bueno hacer un pedido de informe personal a movilidad urbana, que diga cuántas personas han pedido ese boleto de trasbordo y se iba a encontrar con la sorpresa de que nadie lo pidió y está en la Ordenanza y está vigente y a lo mejor no está sabiendo que el boleto de trasbordo prácticamente nadie, ni un usuario lo está pidiendo porque hace un tiempo atrás comenzaron a haber líneas directas al Hospital, de los lugares que antes solicitaban el boleto de trasbordo en las agencias de Naranja; solamente una aclaración. Y otra aclaración que me gustaría también hacerla: cuando uno toma una decisión de que si el boleto está, es correcto o no, me gustaría en éstos cinco minutos si algunos de éstos concejales que se opusieron, tienen una tabla polinómica para decir si es correcta o no un aumento; y no solamente hablar de los datos que reciben de los demás concejales, como yo. Entonces para poder hablar de una tarifa, hay que tomarse el trabajito de hacer una tabla polinómica y entenderla, y eso es lo que yo hice, personalmente y hoy puedo hablar de cada uno de los detalles que tiene una tabla polinómica para llegar a un boleto, a un valor estimativo, porque lo que nosotros hablamos es de la tarifa, no del boleto definitivo.- Porque si todos hacen ésta tablita polinómica, se van a enterar de que un boleto hoy con una tabla polinómica, con los gastos reales que tiene una empresa, reales no digo que sean verdad o no lo que informan, pero el real dice que debería valer doscientos sesenta y seis pesos según mí tabla polinómica; que estoy seguro que en estos cinco minutos que pasan, le pido a alguno que traiga una tabla polinómica, no la tienen. Entonces: nosotros somos concejales y tenemos la autoridad y la obligación, de garantizar el servicio público de pasajeros y somos los malos de la película, sí somos los malos; pero también somos los responsables de que haya transporte público en la ciudad, porque si no se toma el toro por las astas, no se toma la responsabilidad que un concejal debe tener corremos el riesgo de que no haya transporte público en la ciudad, y eso sí va a ser responsabilidad de todos, no solo de cinco que levantaron la mano hoy aprobando.- Entonces, ustedes me preguntaron a mí: ¿hay que aumentar el boleto? Claro que no quiero, claro que me gustaría que no se aumente el boleto y claro que no me gustaría que el usuario tenga que pagar más y gastar más en un país de problemas económicos y en un

mundo con problemas económicos, entonces, claro que ni uno es descorazonado, pensando en que hay que aumentar, pero también me gustaría que salgan después a decir que en Oberá se aumentó el treinta por ciento y no el doscientos por ciento como algunos concejales estuvieron agitando a la gente y diciendo a los medios que se iba a aumentar a doscientos pesos o el doscientos por ciento.- Eso también es responsabilidad nuestra hacer que la gente esté tranquila y no agitarla por una postura política.- Así que tengo muchos argumentos para seguir hablando y me gustaría que me contesten porque tengo más cosas para decir como éstas, como también los pedidos sobre tablas, como cuando le toca a los otros concejales decir: necesito esto, hoy que salga, ahí está bien pedido, he, ahí sí, ahí está todo bien pero cuando lo pedimos nosotros que somos los oficialistas, qué pasa?, Está mal, algún fantasma debe haber, por eso lo piden de esa manera, nunca ven el lado positivo, siempre ven el lado negativo; así que me gustaría que me contesten porque tengo mucho más cosas que decir. Y sería bueno hasta una conferencia de prensa para hacerlo”.—*Concejal Gazzo*: “Presidente, pido la palabra, me escucha por favor, lo que decimos es que la empresa y movilidad urbana tiene que demostrar primero que se pueden hacer mejoras y después sí, tratar el aumento”.—*Presidencia*: “Solamente decirles: colectivos nuevos, 34 paraditas nuevas, que se piensa para fin de año van a haber aproximadamente doscientas; entonces hay que mirar el medio vaso con todos los ojos, no solamente el vacío o el lleno”.--- *Concejal Vera*: “Quiero aclarar a la concejal Frontini sobre el Expediente 187 que no le consultamos para traerlo sobre tablas, en ningún lado dice que nosotros tenemos que avisar o llevar el expediente para ser tratado sobre tablas, ustedes pueden traer cualquier expediente y lo podemos debatir acá en el recinto; o sea no tenemos que tener la autorización suya para poder tratar un expediente, podemos traer libremente, somos libres, representamos al pueblo y podemos traer cuando queremos, no se a que se refiere que tenemos que avisarlo a ustedes, nosotros traemos el expediente porque el primero de agosto se tiene que empezar a aplicar esa tarifa, por eso, porque somos responsable de las cosas, es como dice el presidente traemos un expediente donde hay un aumento y que se habló en varias comisiones de que ustedes dos no acompañaron el año pasado, entonces con más fundamento, por qué lo vamos a consultar si ustedes el año pasado no acompañaron el voto. Y otra cosa como dice el presidente traemos un expediente nosotros y usted, señora Frontini, siempre lo ve como un fantasma como que hay algo raro, no hay nada raro, simplemente se aumentó la Unidad Tarifaria, de cien a ciento cincuenta que estaba establecida en la Ordenanza anterior. Nada más”.—*Concejal Frontini*: “Yo no digo que no corresponda, está en el Reglamento y está en el derecho, dentro del Concejo está en el Reglamento de pedir sobre tablas, lo que sí considero, es que si es tan importante y saben que va a salir, que es necesario para el primero de agosto, por qué no lo presentan con tiempo, lo tratamos en Comisión como corresponde como lo hacemos con el noventa y nueve por ciento de los expedientes, los tratamos en comisión, ahí se hace el dictamen y luego se pasa a sesión, me parece eso, no dije que no es correcto; está en el Reglamento, está en todo su derecho; pero está en mi derecho decir que no acompaño, porque me parece una falta de respeto de que no se haya tratado en comisión un tema que va a involucrar a todos los obereños como lo es la Unidad Tarifaria.- Gracias”.--- *Concejal Vera*: “Entonces concejal Frontini, cuando usted se expresa, exprese bien, porque usted no dijo eso. En

ningún momento dijo eso, dijo que estaba en desconocimiento porque no le convocamos a ustedes; y para qué le vamos a convocar si ustedes ya no aprobaron la Ordenanza General Tarifaria anterior, entonces para qué le vamos a convocar si sabemos que el voto de ustedes es siempre negativo y todos los proyectos que vienen del Ejecutivo, todo es negativo es como que siempre ve fantasma”.- *Concejal Frontini*: “No es así, los expedientes, la gran mayoría, se tratan en comisión y es lo que nosotros pedimos que se haga, porque es lo que corresponden; para eso existen las comisiones para que los expedientes sean tratados en comisión, que está en el Reglamento?, está. Que yo dije: considero una falta de respeto que no vaya a la comisión que corresponda”.—*Presidencia*: “Está bien, quedó claro concejal, solo aclaro que no hubo falta de respeto si estamos dentro de Reglamento, o sea me parece una contradicción.- *Concejal Gazzo*: “Pido la palabra para responder al Concejal Vera. No estoy de acuerdo en lo que se dice que todo lo que venga del Ejecutivo, estamos en desacuerdo, usted sabe muy bien que no es; simplemente... (interrumpe presidencia)... Presidente, él habló de lo que viene del Ejecutivo, entonces en eso estamos claro que no estamos de acuerdo; normalmente tenemos un acuerdo tácito entre nosotros que simplemente un rato antes de la sesión cuando se va a tratar algo sobre tablas, se avisa, simplemente es un preaviso, que es un acuerdo tácito entre nosotros, un código entre nosotros que ha funcionado bien; y simplemente como dice la concejal Frontini, cuando estamos hablando de aumento o de impuestos, estemos de acuerdo o no, me parece que merece tratarlo, porque hemos normalizado en la Argentina cosa que está muy mal, la inflación, simplemente esto repercute un cincuenta por ciento en el bolsillo de la gente en todos los impuestos que tiene que pagar, y no es poco; entonces me parece que tiene que vale la pena su tratamiento, y como dice la concejal Frontini, el Ejecutivo lo podía haber presentado antes para tratarlo, si estamos de acuerdo o no lo hubiéramos visto, pero me parece que requiere un tiempo de tratamiento.”- *Presidencia*: Gracias Concejal Gazzo”.—Por Secretaría se dictará las norma correspondiente.- EXPTE N° 151/2023 – Esc. Especial N° 13 - Solicita Declarar de Interés Municipal al día 19 de Septiembre, como "Día de la Persona Sorda".- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la Directora de la Escuela Especial N° 13 solicita se declare de Interés Municipal al “Día de las Personas Sordas” a celebrarse el 19 de Septiembre del corriente; QUE, desde la comunidad de la Escuela N° 13 “Arco Iris” consideran importante conmemorar una fecha que busca sensibilizar acerca de la realidad en la que están inmersas personas sordas para promover su verdadera inclusión social y cultural, como si también, poder resaltar el trabajo que realiza nuestra Institución, la única para Sordos e Hipoacúsicos de la zona centro, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera:El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Declara, PRIMERO: DE INTERES PÚBLICO, CULTURAL Y MUNICIPAL el “*El Día de las Personas Sordas*” a celebrarse el día 19 de Septiembre del corriente.- SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini”.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la

correspondiente Declaración.-- EXPTE N° 154/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva Convenio N° 3038 sobre Construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva convenio N° 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el IPRODHA; QUE, dicho convenio tiene como objeto la construcción de empedrado, cordón cuneta y badenes, equivalente a 250,00 metros de cordón cuneta, 1214,00 m2 de empedrado y 122,00 metros de badenes en el Barrio I de la nuestra ciudad. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio N° 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (IPRODHA), por el cual el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Ocho con 36/100 (\$6.147.008,36) destinados a financiar la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en Barrio Obera I de esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.- Artículo 2º: APROBAR en particular la cláusula séptima del Anexo N°1 del presente Convenio en relación a la responsabilidad por el incumplimiento de las obligación asumidas, y se faculta al IPRODHA a suspender o dejar sin efecto el financiamiento, y a requerir el reintegro de los montos.- ARTÍCULO 3º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.-- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini”.—*Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---*Presidencia:* “Aclara donde dice: Convenio en la carátula, habría que agregarle que es con el IPRODHA; porque en el dictamen está aclarado, pero no en el Orden del Día.-- EXPTE N° 155/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva pedido efectuado por Direcciones de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano, sobre modificación de ordenanza N° 3119.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de modificación del artículo 1º de la Ordenanza N° 3119; QUE, conforme lo solicitado, en base a los considerando del proyecto se considera oportuno y apropiado modificar la Ordenanza aludida. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el art. 1 de la Ordenanza N° 3119, la que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1º: OTORGAR la excepción por única vez, en lo referente al lote determinado como: Colonia Yerbal Viejo, Sección I, Lote N° 60, Sección Mayor, Partida Inmobiliaria N° 006152, afectando esa porción de territorio con las medidas mínimas de lote y manzana, dispuestas en el “área residencial de baja densidad (R3) conforme al informe de la Dirección de Desarrollo Urbano, obrante a fs. 4 a 15 del presente expediente”.*- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante -

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Marcelo Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini”.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 156/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva solicitud de autorización de emplazamiento e instalación del proyecto "Ferretería Industrial y Depósitos" e informe de factibilidad. *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Departamento Ejecutivo eleva solicitud de autorización para emplazamiento e instalación de “Ferretería Industrial y Deposito” del Sr. Hernan Elias Andersson; QUE, el referido proyecto de Ferretería Industrial y Depósitos versa sobre el inmueble identificado catastralmente como SECCION 12; Mz. 0000, Parcela 00240, Part. Municipal N° 27.456, ubicado en una zonificación mixta dentro de dos distritos “Residencial Turístico Densidad Media” (DR2), y “Equipamientos Especiales”(E4)]; QUE, dicho emprendimiento cumpliría con todos los requerimientos y condiciones urbanísticas del sector como ser FIS, FOS, FOT, Retiros, accesibilidad, carga y descarga al interior del lote pero NO CUMPLIRIA con la altura máxima de 10 m establecida para ese distrito en el Código de Planeamiento Urbano vigente; QUE, habiendo realizado el estudio previo de la cuestión conjuntamente con el Departamento de Planeamiento de la Municipalidad, corresponde autorizar el emplazamiento del emprendimiento mencionado; razón por la cual debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1: AUTORICESE el emplazamiento e instalación del emprendimiento Ferretería Industrial y depósitos propiedad del Sr Hernán Elías Andersson, sobre el inmueble identificado catastralmente como SECCION 12; Mz. 0000, Parcela 00240, Partida Municipal N° 27.456.- ARTÍCULO 2: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Marcelo Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini”.—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 165/2023 – Personal de Estacionamiento Medido – Solicitan revisión de Tarifa.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, Personal del Estacionamiento Medido solicitan revisión de Tarifas vigentes, sobre todo el valor mensual de Pesos: Novecientos cuarenta (\$ 940), significando un monto de Pesos: Cuarenta y dos (\$ 42,00).- , por día hábil cobrado; QUE, el cuadro tarifario ha sido establecido por Ordenanza N° 3179 de fecha 21 de diciembre del año 2022, y teniendo en cuenta el fuerte índice inflacionario que se ha dado en la economía del país repercutiendo en la vida de la comunidad en general, provoca un desfasaje en los valores que se percibe por el estacionamiento tarifado en la ciudad, por lo que el mismo debe ser actualizado; QUE, En virtud de ello, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: FIJANSE los valores para cuadro tarifario del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la ciudad de Oberá, que quedará

establecido de la siguiente manera: -Por media hora - Pesos: Treinta (\$ 30,00).- - Por hora – Pesos: Cuarenta (\$ 40,00).-- Por medio día - Pesos: Setenta (\$ 70,00).- - Por mes – Pesos: Mil Quinientos (\$ 1.500,00).- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante, Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda; firman los concejales: Marcelo Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.--- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---- EXPTE N° 166/2023_— Concejal Vega: Proyecto de Declaración - Solicita declarar de interés Público, Cultural y Municipal el Encuentro Oberá Tango 2023.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, El 29 de Julio del corriente se llevará adelante el primer Encuentro de Tango bajo la consigna “Oberá: el mundo en Tangos”, se trata de uno de los 200 proyectos presentados por diferentes gestores culturales de la Argentina, el cual fue ganador de la convocatoria nacional del programa Gestionar Futuro y llega a su etapa final con este encuentro en el Pabellón Argentino del Parque de las Naciones de nuestra ciudad con diversas actividades a cargo de la Lic. Myriam Patricia Sosa junto a la escultora Silvana Kelm; QUE, el encuentro busca divulgar el tango en sus diversas manifestaciones: canto, música, dibujo y danza; tomando al tango como hilo conductor y estimular la participación masiva en las diversas actividades; QUE, el evento está dirigido a la población de Oberá, alrededores como también poblaciones cercanas de los países limítrofes: Brasil y Paraguay; en virtud de ello, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Declara, PRIMERO: DE INTERES PÚBLICO, CULTURAL Y MUNICIPAL el “*Encuentro Oberá Tango 2023*” a realizarse el 29 de Julio del corriente en nuestra ciudad.- SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante, COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman los concejales, María Helena Kudelko, Gladis Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Ivis Frontini.— *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- *Presidencia:* Comento que la licenciada Patricia Sosa se encuentra presente y al final de la sesión le vamos a hacer entrega de la Declaración de Interés.--- EXPTE N° 168/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva proyecto de intervención de la Calle Río Colorado para mejorar circulación.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de intervención en calle Río Colorado de nuestra Ciudad; QUE dicho proyecto es en pos de mejorar la circulación de dicha arteria e implementar mecanismos que reduzcan la peligrosidad en la circulación, razón por la cual debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación sobre calle Rio Colorado de nuestra ciudad, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.-*Construir separador de carril tipo “cordón” en la calle Río Colorado desde su intersección con la calle Finlandia hasta Roque Sáenz Peña; *Construir tres reductores de velocidad

tipo “pianito” sobre calle Río Colorado en el sentido Finlandia hacia Avda. de los Inmigrantes; * Construir dos reductores de velocidad tipo “pianito” sobre calle Río Colorado en el sentido Avda. de los Inmigrantes hacia Finlandia; *Colocación de señalizaciones verticales; *Demarcación de sendas peatonales; ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptas en el artículo 1 de la presente Ordenanza. – Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladys Mabel Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.— *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.- EXPTE N° 169/2023_– Departamento Ejecutivo - Eleva Addenda N° 4, Convenio N° 2951 sobre limpieza y remoción de excedentes/residuos, entre IPRODHA y Municipalidad.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Addenda N° 4, Convenio N° 2951 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el IPRODHA; QUE, dicho convenio tiene como objeto la limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la Ciudad, Provincia de Misiones. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTICULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio N° 3038 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, La Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (IPRODHA), por el cual el Iprodha otorga un aporte no reintegrable de pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 10/100 (\$9.195.692,10) destinados a financiar trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de esta ciudad, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.- Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.— *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 170/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva proyecto de Creación del Consejo Municipal de Prevención y asistencia de adicciones y control de drogas.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas se define como un espacio participativo y democrático de deliberación, consulta y asesoramiento, compuesto intersectorialmente, convergiendo áreas gubernamentales y no gubernamentales con incidencia en el campo social, y por sobre todo, con sujetos con enfoques multidisciplinarios buscando abordar las complejas aristas de esta problemática. Se busca construir en el campo municipal un órgano a los efectos de asumir y canalizar las funciones asignadas a los consejos consultivos, de acuerdo a la normativa

vigente. Se trata de abrir nuevos caminos de construcción colectiva, del Estado con los distintos actores sociales. QUE, el Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas tiene como objetivos: 1) Definir y dar tratamiento a políticas integrales sobre la problemática de las adicciones y drogas desde una visión multisectorial y multidisciplinaria. 2) Potenciar los saberes y esfuerzos de cada uno de los organismos que trabajan en la temática y coordinar las acciones que lleva adelante el Gobierno Municipal para tratar la problemática. 3) Ordenar acciones y trabajar desde la articulación del Municipio con la Sociedad Civil y otras entidades. Funcionando como un solo cuerpo para el abordaje integral de las adicciones, partiendo del Departamento Ejecutivo Municipal, órgano de poder y decisión en materia de implementación de políticas públicas. 4) Proponer programas y coordinar reuniones del Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas. 5) Actuar como unidad de enlace con organismo de asistencia técnica y de financiamiento externo e interno, identificando y preparando propuestas para la realización de estudios y/o proyectos sociales específicos. 6) Coordinar la evaluación sistemática de las políticas y estrategias implementadas, en particular de los aspectos inherentes a los indicadores cuantitativos y sus impactos, identificando y proponiendo la introducción de medidas correctivas. QUE; la conformación de un Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas contribuirá a potenciar los esfuerzos de cada uno de los organismos que trabajan en la temática desde el año 2016 a partir de la creación de la Red de coordinación municipal para la prevención de adicciones de esta ciudad (Ordenanza N° 2481), siendo ello a todas luces beneficiosa para la comunidad. En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza.- ARTÍCULO 1°: CREASE el Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y control de Drogas. ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE como objetivos generales del Consejo: I. Crear un ámbito de dialogo y contacto del municipio y la sociedad civil en General. II. Discutir, acordar y proponer bases, criterios y lineamientos de las políticas de prevención y asistencia y control de drogas. III. Discutir, acordar y proponer bases, criterios y lineamientos para las políticas del poder ejecutivo municipal destinadas a la prevención y asistencia de adicciones y control de drogas. IV. Promover el desarrollo de programas de fortalecimiento de las organizaciones civiles comunitarias para la prevención de adicciones, asistencia y control de drogas. V. Evaluar las propuestas de proyecto de actividades y emprendimientos comunitarios y de capacitación. VI. Coordinar estrategias a fin de transparentar los datos e información local, como medio para conocer la situación base y los resultados de las acciones implementadas. VII. Ejercer el control y monitoreo de las acciones en su jurisdicción y enviar un informe mensual al concejo provincial de políticas social y desarrollo interior. ARTICULO 3°: INTEGRASE el Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas con los siguientes sujetos: I. Representantes gubernamentales: A. Intendente / Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social. B. Presidente / Vicepresidente del Concejo Deliberante; C. Un Concejel por bloque; D. Dirección de Salud Municipal / Depto. de Salud y Prevención de Adicciones E. Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia Municipal.- F. Departamento de Educación Municipal.- G. Dirección de Deportes Municipal.- H. Departamento de Juventud

Municipal I. Departamento de Culto Municipal J. Departamento de Comisiones Vecinales Municipal II. Representantes no gubernamentales: A. Representantes de ONG's; B. Representantes confesionales: i. Iglesia Católica/ El Obispado de la Diócesis de Oberá/ Cáritas Diocesana. ii. Iglesias Evangélicas; iii. Representantes de otras confesiones religiosas acreditadas en el Registro Nacional de Cultos. III. Dirección de Zona Centro Uruguay de Salud, área programática N° 10 de Salud. IV. Hospital S.A.M.I.C. de Oberá V. Narcóticos Anónimos. VI. Alcohólicos Anónimos.- VII. Policía Comunitaria.- VIII. Supervisión Escolar de cada nivel educativo. IX. ACEDO (Asociación de Centros de Estudiantes de Oberá). X. Universidades Públicas XI. Universidades Privadas.- XII. Institutos de Educación Terciaria.- XIII. Colegio de Profesionales: A. Farmacéuticos; B. Abogados; C. Médicos; D. Psicólogos. E. Trabajadores sociales.- XIV. Representantes de comunidades Mbya Guaraní residentes en el municipio. XV. Asociaciones Civiles.- XVI. C.E.F (Centro de Educación Física) XVII. C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial) XVIII. Clubes Deportivos XIX. comisiones vecinales.- XX. Otras instituciones interesadas en colaborar con los objetivos previstos en el Art. N° 2 de la presente. ARTICULO 4°: FIJESE que los integrantes del Concejo serán designados a partir de la propuesta de cada uno de los sectores y organizaciones involucradas. ARTICULO 5°: DETERMINASE que el Consejo será presidido por el D.E.M. (Intendente Municipal) o el Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social Municipal y designarán: un (1) Vicepresidente de entre los actores extra gobierno y un (1) Secretario. ARTICULO 6°: DISPONER sobre las sesiones y convocatorias: I. Reuniones plenarias: convocadas periódicamente según disposición del propio consejo, se sugiere que las mismas se realicen al menos 1 vez por mes, siendo notificado los días y horarios con 5 (cinco) días de anticipación como mínimo a los miembros del consejo municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y control de Drogas. Las mismas tendrán carácter público. II. Reuniones extraordinarias: en caso de urgencia y la situación así lo aconsejen, podrá ser convocada en forma extraordinaria por su presidente, o tres de sus miembros, por ante la secretaría, cual se encargará de notificar, en tiempo y forma a sus integrantes. III. Comisiones de trabajo: convocadas según el cronograma de tareas del consejo. ARTICULO 7°: ASENTAR la obligación de confeccionar informes trimestrales de la actividad del mismo. ARTICULO 8: FACULTASE al D.E.M a establecer el espacio físico donde se desarrollarán las actividades del consejo, según las posibilidades y disponibilidad de la Municipalidad. ARTICULO 9°: FUNCIONAMIENTO: I. El Consejo Consultivo podrá establecer su propio reglamento interno de funcionamiento, siempre y cuando no se contradiga con lo establecido en la presente reglamentación. II. A los efectos de la redacción de dicho reglamento interno, se recomienda como estructura la siguiente: Organización interna. - Representación. - Quórum. - Derecho a voto. - Reuniones - Criterios de selección. - Proyectos. ARTICULO 11°: FASES DE IMPLEMENTACIÓN: 1. Constitución de Consejo: Dialogo previo con los agentes que integrarán el Consejo Municipal de Prevención y Abordaje del Consumo Problemático. 2. Asesoramiento brindado por el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, en cuanto a la conformación, objetivos, responsabilidades, lineamientos generales, etc. 3. Capacitación obligatoria brindada por el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas a los integrantes del concejo. 4. Reglamentación del funcionamiento del Consejo.

•Reuniones •Quórum; •Comisiones de trabajo; •Investidura de autoridades; •Etc.

5.Desarrollo de las actividades que le son inherentes. 6. Realización de informes trimestrales, con carácter de obligatorio. 1. Constitución del Consejo: resulta de vital importancia lograr el consenso con los diferentes agentes involucrados, haciéndolos partes de este hito histórico en el municipio de Oberá, para ello se requiere la concurrencia de los diferentes agentes a la convocatoria a realizarse para integrar el Consejo. Así también, es importante mantener un dialogo abierto y fluido con las instituciones y demás agentes, brindándoles la información correspondiente. Una de las tareas iniciales a desarrollarse estará orientadas a que este propósito se lleve a cabo. 2. Asesoramiento: El ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas fue creado por el decreto 96/2019. Según el artículo 2 “EL Ministro-Secretario de Prevención de Adicciones y Control de Drogas tendrá a su cargo los siguientes asuntos: • Aplicar las políticas y programas de Prevención de las Adicciones. • Conducir y participar en la implementación y el desarrollo de las acciones de Prevención de las Adicciones.- • Asesorar en la aplicación de políticas de Prevención a los Consejos Municipales de Prevención y participar en la coordinación intermunicipal de los mismos. • Proponer y ejecutar líneas de investigación en las áreas con competencia funcional. • Participar en la coordinación de planes de prevención con otras instituciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales. • Asesorar en el área de prevención ante los distintos requerimientos. • Proponer y ejecutar acciones de capacitación en los servicios asistenciales de emergencias que permitan la detección, manejo y derivación terapéutica en casos de dependencias de conductas adictivas. • Administrar el Centro Manantial y brindar asistencia a las patologías adictivas. • Coordinar, requerir y convenir Programas de Salud para los pacientes con organizaciones asistenciales oficiales y privadas, Aplicar las políticas y programas asistenciales de las Adicciones. • Coordinar acciones con la Justicia, en todos los niveles en nuestra Provincia sobre los temas de su competencia. • Proponer y ejecutar líneas de investigación en las áreas con competencia funcional. Impartir directiva con respecto a la ejecución de la actividad del Centro Manantial en la asistencia a las patologías adictivas sobre la base de programas ambulatorios y residenciales, en sus distintas modalidades. • Instrumentar coordinadamente con el área de la justicia los mecanismos de peritaje. • Dirigir el mantenimiento actualizado del registro de las actuaciones de las Fuerzas de seguridad y Policiales vinculadas a los delitos tipificados por la Ley N° 23737 (Régimen Penal de Estupefacientes). • Elaborar las estadísticas mensuales resultantes del registro de las actuaciones relacionadas a la Ley N° 23737. • Confeccionar el Anuario de Narcotráfico. •Recopilar la información necesaria para lograr indicadores normatizados sobre la demanda o consumo de drogas en la población en riesgo y realizar los análisis comparativos para establecer deslizamientos en la demanda. Dejando esto en evidencia que el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas es el órgano competente para llevar adelante el Asesoramiento en cuanto a “conformación, objetivos, responsabilidades, lineamientos generales etc.” 3. Capacitaciones: el Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Drogas cuenta con un departamento de Capacitación dentro de la Subsecretaria de Prevención de las Adicciones y Monitoreo Territorial. Dicho departamento es competen según el Decreto N° 25 del 02 de Enero del 2020 a:

•Proponer, implantar y supervisar programas de capacitación en los distintos niveles

sobre el tema de su competencia. • Ejecutar acciones referentes a la capacitación con las distintas instituciones públicas y privadas, de acuerdo a los programas vigentes.-•Capacitar en materia de prevención ante los distintos requerimientos. •Brindar apoyo técnico y profesional a aquellas instituciones que ejecuten planes /o programas de prevención. •Desarrollar acciones de capacitación en los servicios de abordaje en materia de prevención de adicciones, en situación de emergencia, que permitan la detección, manejo y derivación terapéutica de casos. •Calcular, elaborar y elevar a la superioridad el presupuesto general de recursos del área. Participar en la elaboración de la memoria anual. •Desarrollar toda otra función que le sea encomendada por la superioridad. 4.Reglamentación: es de vital importancia que el Consejo Municipal de Prevención y Abordaje del Consumo Problemático se dote de una reglamentación interna, que organice su funcionamiento interno. Dicha reglamentación debe avocarse a especificar todo lo referente a las reuniones, días, horarios, quórum, comisiones de trabajo, autoridades, funciones y responsabilidades, elaboración de informes, etc. 5. Actividades: El Consejo determinará la forma en la que se llevarán a cabo sus funciones/actividades, teniendo siempre presente que el mismo tiene objetivos claros. 6. Informes: el Consejo está obligado a realizar informes trimestrales, estos serán enviados al Ministerio de Prevención de Adicciones y Control de Droga, órgano que lleva adelante la prevención y abordaje del consumo problemático. Dichos informes deberán contener información específica (Ver anexo de modelo de presentación de informe). ARTICULO 12º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman los concejales Marcelo Marrodán. María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.-- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.— *Concejal Kudelko:* “Personalmente celebro la creación del Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y control de Drogas. También agradezco la presencia de la Psicóloga María Bertoncini Directora del Área de Salud Municipal y por ser parte de éste proyecto, que va a ser muy importante para nuestra ciudad. Sumamos herramientas para ésta odisea que se pasa en la provincia entera; según estadística de la pastoral diocesana de adicciones, hay un total de historias clínicas, mil diecinueve y de consultas dieciséis mil quinientos veinticuatro es un número que realmente llama la atención, son datos desde cuando empezaron a trabajar en el año dos mil dieciséis, se tuvieron éstos números, Posadas, Oberá y Eldorado, son las ciudades con mayor índice de consumos problemáticos y lo que más me llama la atención y es sumamente preocupante que hay niños de diez años que ya comienzan con el consumo; así que celebro y creo que todos mis pares también lo hacen, para mejorar, para visibilizar lo que está sucediendo en nuestra ciudad, que no estamos lejos de las grandes ciudades. Nada más Gracias señor Presidente”.— *Presidencia:* “Sí, no tengo dudas que todos estamos celebrando ésta posibilidad de que todos éstos organismos que está muy bien pensado, es mi opinión, representar en esa comisión y se aborde el tema con la seriedad correspondiente.- Gracias Licenciada”.----- EXPTE N° 176/2023 – Mi pequeño mundo - Solicita espacios reservados para ascenso y descenso frente a Jardines Maternales.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y

Medio Ambiente, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, lo solicitado en el presente expediente ya ha sido resuelto por Ordenanza N° 3215 sancionada por este Cuerpo Deliberativo en fecha 18 de Julio de 2023, correspondiendo el pase a archivo de las presentes actuaciones, razón por la cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Resolución, ARTÍCULO 1: ORDENESE el archivo de las siguientes actuaciones * EXPTE N° 176/2023 – Mi pequeño mundo - Solicita espacios reservados para ascenso y descenso frente a Jardines Maternales.- ARTÍCULO 2: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladys Mabel Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini.—*Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----

HOMENAJES: *Presidencia:* Invita a la señora Miriam Sosa a recibir la Declaración, recientemente sancionada “*Encuentro Oberá Tango 2023*”.- Lo hace invitando a todos a participar de la inauguración del evento, como así también del desarrollo del mismo.-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.- *Concejal Kudelko:* “No puedo dejar pasar ésta fecha tan significativa para muchas mujeres; ayer se cumplieron setenta y un año de la desaparición física de Eva María Duarte, esposa del Ex presidente Juan Domingo Perón, quiero dejar como homenaje quiero dejar una de las más recordadas frases de ella: “Donde existe una necesidad, nace un derecho, y también la lucha que ella con toda su fuerza hacía para que las mujeres participen, sean vistas, que no solamente estén en sus casas, atendiendo al marido, planchando y demás, sino que estén involucradas en la política.- Evita fue pionera en dos aspectos esenciales: en la práctica de paradigma de cuidados a través de la Fundación Eva Perón y también en la organización política de las mujeres. Evita es lucha y ella nos inspiran más que nunca a que nos organicemos y sigamos luchando todas juntas, que las mujeres podamos ocupar los lugares y ahora nos están dando porque muchos años atrás, eso no existía.- Nada más”.-----

Presidencia: “También quiero agradecer a los muchachos que están hoy poniéndonos en la pantalla a partir de la audiencia pública, hemos decidido, el Cuerpo Deliberativo, de llevar las imágenes de las sesiones a los medios digitales y a nuestra página, así que desde la audiencia pública, hasta fin de año van a ser filmadas las sesiones.-----

Concejal Kudelko: “Algo muy importante, mañana se cumple el ochenta y cinco aniversario de la creación de la Gendarmería Nacional Argentina; fundada por el Congreso Nacional el 28 de julio de 1.938, durante la presidencia de Roberto Marcelino Ortíz. Resaltamos el gran trabajo que realizó y realiza la fuerza no solo en el cuidado de nuestra frontera, sino también la presencia que tuvo durante la pandemia y también las acciones que despliega en cada lugar donde le toca intervenir a los centinelas de la Patria, les deseamos muchas felicidades.- Muchas gracias”.--- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arribo del Pabellón Nacional por parte del concejal Fabián Vera, siendo las once horas cuarenta y siete minutos.-----